

**REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto**

**ANULA ORDEN DE COMPRA Y RECTIFICA
RESOLUCION EXENTA QUE AUTORIZÓ
CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO,
FUERA DEL PORTAL www.mercadopublico.cl,
DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS
DELEGACIONES DE CHILE Y BRASIL, CON
MOTIVO DE LA VISITA DEL CENTRO
COORDINADOR LOGÍSTICO Y MOVILIZACIÓN
DE BRASIL, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2016000063 /

SANTIAGO, 25 JUL 2016

I. VISTO:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores;
- D. Lo dispuesto en el Capítulo I, Artículo 3°, letra b), de la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.";
- E. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- F. La Ley N° 20.882, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, de fecha 05.DIC.2015";
- G. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- H. Lo estipulado en la Resolución N° 1600, del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

- I. Lo estipulado en la Resolución Exenta N° 880 de 27.ABR.2016, delegatoria de facultades del Jefe del Estado Mayor Conjunto.
- J. La **Resolución Exenta N° 2016000063 de fecha 25.JUL.2016**, que autorizó la contratación mediante Trato Directo, fuera del portal www.mercadopublico.cl, del servicio de alimentación para las delegaciones de Chile y Brasil, con motivo de la visita del Centro Coordinador Logístico y Movilización de Brasil, en el Club de Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile;
- K. La **Orden de Compra N°2016000063 de fecha 25.JUL.2016**, emitida a nombre de **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH**, por un monto de **\$ 198.000.- (ciento noventa y ocho mil pesos)**, exento de I.V.A.

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, por **Resolución Exenta N° 2016000063 de fecha 25.JUL.2016**, se autorizó la contratación mediante Trato Directo, fuera del portal www.mercadopublico.cl, del servicio de alimentación para las delegaciones de Chile y Brasil, con motivo de la visita del Centro Coordinador Logístico y Movilización de Brasil, en el Club de Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile;
- B. Que, mediante la **Orden de Compra N° 2016000063 de fecha 25.JUL.2016**, emitida a nombre de **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH, RUT N° 61.103.006-1 (CLUB DE OFICIALES FACH)**, se cancela por el concepto correspondiente al servicio de alimentación para las delegaciones de Chile y Brasil, con motivo de la visita del Centro Coordinador Logístico y Movilización de Brasil, un monto ascendente a **\$ 198.000.- (ciento noventa y ocho mil pesos)**, exento de I.V.A.
- C. Que, se hace necesario que el Estado Mayor Conjunto, emita órdenes de compras y suscriba contratos en forma separada por los servicios o bienes requeridos, de acuerdo a la personería jurídica de cada empresa y sea anulada la OC 2016000063 de fecha 25 de julio de 2016.
- D. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en **VISTO H.**;

III. RESUELVO:

- A. **ANÚLESE**, la Orden de Compra N° 2016000063 de fecha 25.JUL.2016, emitida al proveedor **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH, RUT N° 61.103.006-1 (CLUB DE OFICIALES FACH)**, por un monto de **\$ 198.000.- (ciento noventa y ocho mil pesos)**, exento de I.V.A.
- B. **RECTIFÍCASE**, la Resolución Exenta N° 2016000063 de fecha 25.JUL.2016, mediante la cual se autorizó el Trato Directo para la prestación del servicio de alimentación para las delegaciones de Chile y Brasil, con motivo de la visita del Centro Coordinador Logístico y Movilización de Brasil en el Club de Oficiales de la FACH, conforme al siguiente detalle:

DONDE DICE:

CONSIDERANDO:

E. Que, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 3º, letra b) de la Ley N° 19.886, que señala: "Artículo 3º.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2º, inciso primero, del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones;" y atendido el requerimiento de **VISTO I.**, es posible justificar la contratación del servicio de alimentación, con el oferente **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH (CLUB DE OFICIALES FACH)**, por la suma de \$ **198.000.- (ciento noventa y ocho mil pesos)**, exento de I.V.A.

RESUELVO:

A. **AUTORIZÁSE**, mediante trato directo con el proveedor **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH, RUT N° 61.103.006-1 (CLUB DE OFICIALES FACH)**, por la causal del Artículo 3º, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, la contratación del servicio de alimentación para las delegaciones de Chile y Brasil, por la suma de \$ **198.000.- (ciento noventa y ocho mil pesos)**, exento de I.V.A.

B. **APRUÉBANSE**, los siguientes términos de referencia:

2. Presupuesto: El presupuesto máximo con que cuenta el **EMCO** para la presente contratación asciende a la suma de \$ **235.620.- (doscientos treinta y cinco mil seiscientos veinte pesos)**, exento de I.V.A.

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO:

F. Que, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 3º, letra b) de la Ley N° 19.886, que señala: "Artículo 3º.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2º, inciso primero, del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones;" y atendido el requerimiento de **VISTO I.**, es posible justificar la contratación del servicio de alimentación, con el oferente **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH (CLUB DE OFICIALES FACH)**, por la suma de \$ **289.700.- (doscientos ochenta y nueve mil setecientos pesos)**, exento de I.V.A.

RESUELVO:

A. **AUTORIZÁSE**, mediante trato directo con el proveedor **DIVISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL FACH, RUT N° 61.103.006-1 (CLUB DE OFICIALES FACH)**, por la causal del Artículo 3º, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, la contratación del servicio de alimentación para las delegaciones de Chile y Brasil, por la suma de \$ **289.700.- (doscientos ochenta y nueve mil setecientos pesos)**, exento de I.V.A.

B. APRUÉBANSE, los siguientes términos de referencia:

2. **Presupuesto:** El presupuesto máximo con que cuenta el **EMCO** para la presente contratación asciende a la suma de \$ **289.700.-** (doscientos ochenta y nueve mil setecientos pesos), exento de I.V.A.

C. ANÓTESE Y PUBLÍQUESE en el portal www.mercadopublico.cl, la presente resolución modificatoria y **ARCHÍVESE** original junto con los antecedentes del proceso.



FRANCISCO SCHMIDT BURGOS
Coronel de Aviación (I)
Director de Apoyo General